



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

EL
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general que mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2020, de conformidad con el Numeral 5º del Artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se ADMITIÓ la ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD instaurada por EDWIN CORZO RUEDA en contra de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA cuyo radicado es 2020-00230-00, donde sus pretensiones son: "PRIMERA). Que se declare la nulidad de los acuerdos directivos " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2019"(ACUERDO N° 009 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012), y las demás que tuvieran fuerza vinculante y estén exigiendo el cobro de SISTEMATIZACION como serían los Acuerdos anteriores N° (001 de 13 de enero de 2017, - 018 de 22 de diciembre de 2017, - 004 de 17 de mayo de 2018), que se impone mediante el ITEM de la FACTURACION y el cual se fija dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Bucaramanga para las vigencias fiscal, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 mediante Acuerdo N°013 del 22 de septiembre de 2017, el cual autoriza el cobro de servicios de sistematización y autorización de procesos y procedimientos administrativos. SEGUNDA). Que como consecuencia de lo anterior se declare la nulidad del (ACU RDO N° 013 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017) "expedido por la Junta Directiva de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, por medio del cual se fijan el presupuesto de ingresos y gastos", y del (ACUERDO N° 009 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2112) "por medios del cual se establecen las tasas, derechos y servicios prestados por la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia de 2019"

El presente AVISO se expide el 3 de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.